



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13-05-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 53, POR IMPORTE TOTAL DE 202.507,01€". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y CEMENTERIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2022 Y RESTO POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.391,92". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES REIFS DE UTRERA PARA D. ALFONSO VALDIVIESO MONGE". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1. - DACIÓN DE CUENTA POR LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ATENCIÓN TEMPRANA". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF890016W0W8C3O7N7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:20:19

DOCUMENTO: 20222416521
Fecha: 29/06/2022
Hora: 12:19



PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13-05-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 53, POR IMPORTE TOTAL DE 202.507,01€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12-05-22, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF890016W0W8C3O7N7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:20:19	DOCUMENTO: 20222416521 Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:19
--	---	---



Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 53 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1710 22744 AD 22000350/22 siguientes del Presupuesto de 2022 prorrogado 2021 y por los importes que se indican:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000912/22	Num. A221	U90401829 UMG HABITAT	UTE Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en Utrera lote 2 mes de Diciembre-21	59.858,26 €
66001065/22	Num.A224	U90401829 UMG HABITAT	UTE Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en Utrera lote 2 mes de Enero-22	68.698,37 €
66001659/22	Num.A229	U90401829 UMG HABITAT	UTE Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en Utrera lote 2 mes de Febrero-22	32.461,78 €
66002396/22	Num.A2212	U90401829 UMG HABITAT	UTE Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en Utrera lote 2 mes de Marzo-22	41.488,60 €
TOTAL				202.507,01€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE BOMBEROS Y CEMENTERIO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2022 Y RESTO POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE 20.391,92". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF890016W0W8C3O7N7 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222416521
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:20:19</p>	<p>Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:19</p>



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *‘PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los



partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF890016W0W8C3O7N7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:20:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20222416521 Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:19</p>
---	--	---



Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2022, prorrogado de 2021, en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.

Vistos los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos y Cementerio conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL MARZO 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
5995	B. N. M. A.	225,04 €

2) GRATIFICACIONES ORDINARIAS POLICÍA LOCAL ABRIL DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
5995	B. N. M. A.	445,50 €

3) GRATIFICACIONES POR EVENTOS POLICÍA LOCAL ABRIL DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
4057	A. B. M.	822,58 €
5995	B. N. M. A.	759,12 €
1347	G. G. C.	1.283,46 €
1949	P. A. J. A.	542,09 €
TOTAL		3.407,25 €

4) GRATIFICACIONES ORDINARIAS BOMBEROS MARZO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
1069	A. N. A.	1.237,65 €
3489	A. G. D.	1.173,23 €
1725	F. N. J. M.L	617,10 €
5763	G. R. A.	1.437,11 €
1432	L. R. J. M.	787,59 €
4775	L. N. C.	791,18 €
1846	L. S. J. M.	811,92 €
4494	M. R. M.	964,70 €
4084	N. R. A. J.E	922,68 €
4758	O. S. R.	963,01 €
5810	O. C. F. M.L	613,51 €
4779	P. B. D.	617,10 €



5350	P. N. M.L	1.306,41 €
1822	P. VI. J. F.	761,94 €
3578	Q. R. M. A.	744,16 €
1275	R. M. D.	1.450,47 €
TOTAL		15.199,76 €

5) GRATIFICACIONES ORDINARIAS CEMENTERIO MARZO DE 2022.

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CANTIDAD
4493	C. S. F.	184,87 €
2092	G. G. F. J.	260,28 €
1024	G. G. J.	151,65 €
480	D. H. F. J. C.	184,87 €
5453	L. D. I.	332,70 €
TOTAL		1.114,37 €

6) GRATIFICACIONES A COMPENSAR EN DESCANSO:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS
480	D. H. F. J. C.	6

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales, Bomberos y Cementerio conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por importe total de **20.391,92 euros**.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", PARA DON ALFONSO VALDIVIESO MONGE". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA MUNICIPAL EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA.

A la vista de la solicitud presentada por Don Alfonso Valdivieso Monge con D.N.I. ****4577*****, con registro de entrada n.º 2022/16495 de fecha 22/04/2022, en la cual pide ocupar una de las plazas de residencia de que dispone este Ayuntamiento en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera.

Visto el informe técnico del Trabajador Social de los Servicios Sociales Municipales, Don José Gámez Ramírez de la Oficina de Dependencia e Intervención con Personas Mayores que obra en el expediente y en el que se informa que *"Se considera como recurso adecuado para la atención que precisa esta persona la atención profesional 24 horas al día, es decir, residencia para personas mayores asistidas y con carácter urgente motivo por el cual se le propone para la ocupación de una plaza de residencia municipal del Ayuntamiento de Utrera para hacer frente a situaciones de urgencia social de forma provisional en tanto se normaliza el recurso residencial a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia"*.

Tras requerimiento de los servicios sociales comunitarios, la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS,S.L. presenta registro de entrada n.º 2022/19350 de fecha 16/05/2022 en el que informa que se encuentra disponible una plaza en el centro de las conveniadas por el



FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento.

En su consecuencia vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a Don Alfonso Valdivieso Monge, con documento nacional de identidad número **4577***, una plaza de residencia en la Residencia para Mayores REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 5.1.- DACIÓN DE CUENTA POR LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR, RELATIVA A "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ATENCIÓN TEMPRANA". APROBACIÓN

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"DACIÓN DE CUENTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Con fecha 10 de Mayo de 2022 y número de registro de entrada 2022/18627 se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Secretaria General de Familias de la Junta de Andalucía relativo a la Delegación de competencias de Atención Temprana, que literalmente dice:

"Estimado/a Alcalde/Alcaldesa

Como es sabido, en virtud del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, ese Excmo. Ayuntamiento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60024DF890016W0W8C3O7N7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 29/06/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/06/2022 12:20:19	DOCUMENTO: 20222416521 Fecha: 29/06/2022 Hora: 12:19
--	---	--



tiene delegada la competencias en cuanto a la prestación del servicio de atención temprana en su municipio, mediante la gestión directa del mismo.

El artículo 3 del referido decreto, establece que la delegación tendrá una duración de cinco años desde la fecha en que la entidad local acepte la misma, continuando dicho precepto con la indicación de que la delegación será prorrogable por periodos anuales de forma automática, salvo denuncia de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a contar desde la finalización de dichos plazos. Por tanto, en atención a ello, una vez finalizado el periodo mínimo de cinco años que marca la normativa vigente para las delegaciones de competencias, el cual está próximo a vencer, estas se renuevan de manera automática y por periodos anuales, por lo que no es necesaria la comunicación de continuidad de las mismas por parte de la Administración Autonómica, salvo denuncia de cualquiera de las dos Administraciones implicadas, en lo plazos referidos en el articulado citado, la cual no se contempla por parte de esta Secretaría General de Familias.

Igualmente, debemos recordar de forma general que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 129/2017, de 1 de agosto, la prestación del servicio de atención temprana por parte de las entidades locales que se contemplan en su anexo es de gestión directa, por lo que no cabe dicha prestación a través de fórmulas indirectas tales como la contratación con entidades externas o terceros, pudiendo este incumplimiento derivar en la suspensión o revocación recogida en su artículo 5.2.

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS"

Es lo que se informa a efectos de dación de cuentas en la Junta de Gobierno Local, en Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

